

Informe dado por
la Junta de Comercio
de Murcia.

Esta Junta se ha ocupado de la introducción de
el tel más último, tratándose de la circular de la Dir.^{ta}
gral de Aduanas y Atracantes, fecha 28 de junio último,
que habla acerca de adoptar principios fijos p.^{ta} la
introducción en la península de los granos extranjeros.

Un país eminentemente agrícola como el nuestro
no necesita más en épocas muy raras del auxi-
lio de otros p.^{ta} atender a una necesidad tan apre-
miante como es la de los subsistencias; sin embargo
como esta puede llegar como por desgracia ha suc-
dido muy recientemente, la Junta se le parece que
se tomasen alguna medida que precaviera cualquier
inconveniente, siendo una la de elegir una es-
cala proporcionada en el precio de los granos, a
fin de que el negociante pueda presentarse con
sus cargamentos en nuestros puertos, segun
se que había de ser admitido por las Aduanas.
En este punto esta Junta es de opinión que se exami-
nara la introducción constante de los cereales bajo las
bases siguientes

- 1.^a Cuando el trigo del país valga a 11 r.^{ta} en la po-
sición de la Aduana en que va a desembarcar y en
una zona de 20 leguas a la redonda, y por espacio de
15 días consecutivos, pagará 10 r.^{ta} de 8 r.^{ta} de 10 r.^{ta}
en bandera nacional y 10 en bandera extranjera.
- 2.^a Cuando en igual caso se incrementare el precio
por término medio sea el de 10 r.^{ta}, pagará 11 r.^{ta} en
bandera nacional y 8 en extranjera.
- 3.^a Cuando en igual caso el precio medio sea 16 r.^{ta}
pagará 9 en bandera nacional y 6 en extranjera.